MORELIA, MICHOACÁN, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En esta misma fecha treinta de junio de dos mil veinte, la Licenciada Rosa Argelia Gavaldón Villuendas, Secretaria de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17,** con sede en Morelia, Michoacán, DA CUENTA al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional, Licenciado Agustín Hernández González, con el **ACUERDO 08/2020**, de fecha diecisiete de junio dos mil veinte, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el cual se modifica el punto tercero del diverso acuerdo 07/2020 en sus párrafos primero, tercero y cuarto, y tomando en cuenta la situación que guarda en el Estado de Michoacán la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID19**; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país y por las correspondientes de esta Entidad federativa, y

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento, y en razón del riesgo que ello significa para la salud de la población y por tanto una amenaza al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para la vida y la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que en ellos laboran, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020 y 7/2020, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales Unitarios y una sede alterna, en diversas fechas y por diferentes períodos, información que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el ACUERDO 07/2020, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los Tribunales Unitarios Agrarios en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "ALERTA", como son los colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja, lo cual conlleva la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud, en

fechas recientes el número de casos de enfermedad por coronavirus COVID - 19, en Michoacán aún no presenta tendencia a la disminución, sino al contrario, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido el mal.

Que atendiendo a las condiciones establecidas por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el ACUERDO **7/2020**, las actividades se reanudarían en los Tribunales Unitarios Agrarios dependiendo del **"Semáforo Epidemiológico**", bajo las siguientes condiciones:

- a) .- Estados y Tribunales con semáforo epidemiológico COLOR NARANJA, AMARILLO Y VERDE- Reanudación de labores 8 de junio 2020, sin atención al público, lo cual tendrá lugar hasta el 15 de junio de mismo mes y año.
- b) .- Estados y Tribunales con semáforo COLOR ROJO.-Reanudación de labores 22 de junio del 2020, **sin atención al público**; y con actividad normal a partir del 01 de julio de 2020.
- III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario en el ACUERDO 7/2020, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y así emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos al Tribunal, medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.
- IV.- Que mediante acuerdo número 08/2020, emitido el diecisiete de citado mes y año, determinó el reinicio de las labores en los tribunales unitarios agrarios en atención al cambio de color de semáforo de rojo a naranja y conforme a lo dispuesto en el acuerdo 07/2020, lo cual ocurriría el 22 de junio de 2020, sin atención al público, hasta el 29 del citado mes y año, ajustándose a las condiciones y observando el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos. Con base en lo anterior, en el citado acuerdo 08/2020, determinó PROLONGAR la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020 en los tribunales que se encuentran ubicados en las dieciséis entidades federativas consideradas en semáforo rojo, reanudando labores el 29 de junio de 2020 sin atención al público, lo cual ocurriría el día 6 de julio del mismo año, fecha en que comenzarían a correr plazos y términos, DECLARANDOSE INHABILES PARA ESTOS TRIBUNALES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 3 DE JULIO DE 2020.
- V.- Bajo este esquema, dada la situación que prevalece al día de hoy en Michoacán en relación a la mencionada contingencia acorde al semáforo

epidemiológico establecido por las autoridades federales, pero también por las locales en cada Entidad federativa, con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y determinar así cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimientos de casos, que podría implicar el cambio de color en el semáforo señalado; que derivado de lo anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido hasta el 29 de junio de dos mil veinte por las autoridades federales de salud clasificó a Michoacán dentro de los estados que presentaron color naranja, conservando éste color, pero con alerta máxima, mientras que las autoridades sanitarias locales han informado (página de internet del Gobierno del Estado de Michoacán, https://michoacancoronavirus.com) que el número de contagios se ha venido incrementando, siendo hasta esta fecha un total de 5,822 casos confirmados, 2,386 casos sospechosos y 444 defunciones, por tanto dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio.

VI.- Así pues, considerando que las autoridades sanitarias federales al 29 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, han valorado al estado de Michoacán en SEMÁFORO NARANJA, pero acorde con la información proporcionada por las correspondientes autoridades en esta Entidad federativa ratifican la tendencia al incremento día a día en el número de contagios y de fallecimientos, y luego de haber sostenido en este mismo día una reunión de trabajo con algunas servidoras públicas que laboran en este órgano jurisdiccional, en dichas oficinas, se llega a la conclusión de que es necesario que se mantenga la suspensión de labores presenciales en este Unitario Agrario, a efecto de evitar contagios de la citada enfermedad que puedan poner en peligro la integridad y la vida de quienes en él laboran, de los litigantes, peritos, campesinas y campesinos interesados y público en general, buscando así preservar el Derecho Humano a la Salud previsto en el Artículo 4 de nuestra Carta Magna, así como llevar a cabo el diseño de acciones puntuales y concretas que permitan en su momento la reactivación de las actividades presenciales en este Órgano jurisdiccional, dentro de la necesarias, mediante la atención directa a los gradualidad y prudencia justiciables y abogados, lo cual conlleva la interacción de otras personas como son testigos y peritos, implicando acciones que puedan provenientes de diversos concentraciones numerosas de personas municipios correspondientes a la jurisdicción de este Tribunal, que implica congregaciones o reuniones que podrían poner en riesgo la salud de usuarios y servidores públicos.

Por otro lado, en el citado acuerdo **7/2020**, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de color naranja y cambie a rojo, conforme lo determinen las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente, acorde con la realidad que respecto de la pandemia se presente en la respectiva jurisdicción del Tribunal que preside y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el

estado de Michoacán colinda con el estado de Guerrero y que en el semáforo epidemiológico esa Entidad Federativa se encuentra en color **ROJO** y que a la jurisdicción del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, corresponden 2 municipios (Artega y Churumuco) colindantes con Guerrero, por lo que en esa zona existe un cotidiano contacto e intercambio entre pobladores de ambas entidades, desarrollándose una actividad o relación directa entre los municipios, colindantes, de tal suerte que es necesario también salvaguardar mediante la sana distancia la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, para reducir al mínimo posible el contagio de esta enfermedad.

VII.- Por ello y tomando en cuenta también el informe de fecha 18 de junio del por el Gobernador del Estado de Michoacán, Ingeniero 2020, emitido portal link SILVANO **AUREOLES** CONEJO, visible en http://m.facebook.com/watch/?v=2972825189433753&_rdr#, en el que señaló que en aquel momento cada hora se enfermaban 5 personas de COVID-19 en Michoacán, debido a que la población ha relajado las medidas de sanidad y dicha situación se ha visto reflejada cada vez más en los contagios y asimismo indicó que son 98 municipios donde se han registrado personas contagiadas de covid-19 y apuntó que cada 19 horas se registraba un contagio en un municipio nuevo y advirtió que el virus está entre nosotros e hizo un llamado a la ciudadanía a respetar los protocolos emitidos por el Gobierno Estatal cuestión que no se ha cumplido, considerando que hasta el día de hoy la cifra ha aumentado pues son 5,822 casos confirmados, 2,386 casos sospechosos y 444 defunciones y atendiendo también al acuerdo emitido por dicho Ejecutivo Estatal, fechado el 29 de mayo del 2020, donde se dispuso que con motivo del riesgo existente de propagación del COVID -19, continuará hasta el día de hoy la suspensión de labores en las distintas áreas de gobierno estatal y actividades clasificadas como no esenciales.

VIII.- Por otra parte, de acuerdo al plano epidemiológico por municipios, la información proporcionada por las autoridades sanitarias federales, al día de hoy han considerado a la ciudad de Morelia y su municipio en COLOR NARANJA, pero lo cierto es que ha aumentado el número de contagios en la actualidad a 5,822 casos confirmados, siendo el municipio de mayor contagio el de Lázaro Cárdenas con 780 actualmente CONFIRMADAS, como se advierte en la página de internet Coronavirus.gob.mx/fHDMap//mun.php; luego, en la página de internet Covid19.sinave.gob.mx/mapasactivos.asex, de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, ha clasificado al estado de Michoacán dentro de los estados del mapa por casos activos en color que van de los 501 a 1000, que se consideran positivos dentro de la fase tres; así mismo, dentro del mapeo de casos acumulados se encuentra considerado el estado de Michoacán dentro de los diez con mayor número de contagios que van de los 5001 a 10000, de lo que resultan 5,822 casos confirmados, 2,386 casos sospechosos y 444 defunciones.

IX.- Aunado a lo anterior, debe considerarse que entre el personal que integra este Tribunal 17 existen servidores públicos cuya edad es de 60 años o más;

trabajadores son menores de 60 pero presentan hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca crónica, asma y problemas respiratorios, así como enfermedades crónicas diversas. En el caso del personal de limpieza, son dos señoras que rebasan los años y una de ellas padece diabetes.

X.- Así mismo no puede pasarse por alto que el día 26 de junio de 2020 la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Tribunales Agrarios, Yadira Ivonne Benítez Medina, envió a los representantes o delegadas en los Tribunales Agrarios, comunicado por el cual puso de manifiesto su inconformidad ante la decisión del licenciado Ernesto Maldonado González, Titular de la Unidad General Administrativa, del regreso del personal de apoyo a laborar el día 29 de junio del presente año, sobre todo en la ciudad de México a partir del 29 de junio del presente, afirmando que ello fue sin tomar en cuenta las estrategias necesarias para evitar el riesgo de contagios del COVID-19, con lo que considera se está poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad física de las personas vulnerables; adicionalmente manifestó su inconformidad por la que llamó decisión unilateral de no concederles las prestaciones que tienen plasmadas en las condiciones generales de trabajo, por lo que invitó a todo el personal de los tribunales agrarios a nivel nacional a hermanarse para que se les otorguen las prestaciones y logros a que se refiere, de tal suerte que les ha requerido para que no se presenten a laborar el día lunes 29 de junio de 2020, hasta en tanto el Tribunal Superior Agrario resuelva tales diferencias.

XI.- Las anteriores circunstancias, SE ESTIMA QUE SON SUFICIENTES PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN A ESTE TRIBUNAL REANUDAR ACTIVIDADES PRESENCIALES EN ESTOS MOMENTOS, TANTO POR LA EXTENSIÓN Y CRECIMIENTO DE LA TANTAS VECES CITADA PANDEMIA, COMO POR LA MENCIONADA SITUACIÓN LABORAL QUE INVOLUCRA AL PERSONAL SINDICALIZADO.

Bajo este contexto, es evidente que este Tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar las actividades laborales el 01 de julio de 2020, por lo que deberá continuar la suspensión de labores hasta el día 15 de julio próximo, reanudándose nuestras actividades a puertas cerradas del día 3 de agosto del 2020 hasta el día 7 del mismo mes y año, sin atención al público, si las condiciones lo permiten acorde con la información que a esa fecha se cuente, ello para dar oportunidad de realizar actividades tales como la limpieza y sanitización del inmueble, así como preparar las resoluciones y acuerdos a notificar así como otras diligencias que habrán de realizarse; de igual manera, se toma en cuenta que de acuerdo al calendario aprobado por el Tribunal Superior Agrario respecto de los días hábiles e inhábiles en el año en curso, consideró del día 16 al 31 de julio del 2020 el primer período vacacional del año, por lo que durante



ese lapso tampoco se llevarán a cabo actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal; en consecuencia, se determina la reanudación de labores sin atención al público a partir del día 3 de agosto de 2020 hasta el día 7 del mismo mes y año, reanudándose la atención al público el día 10 de ese mismo mes y año, fecha en la que empezarán a correr plazos y términos para el desahogo de los asuntos que atiende este Órgano jurisdiccional.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, EN ESTA MISMA FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE:

ACUERDA

PRIMERO.- Que tomando en cuenta que el estado de Michoacán, si bien es cierto que conforme al semáforo de riesgo epidemiológico emitido por las autoridades federales de Salud es clasificado en color NARANJA, con riesgo alto, no menos cierto es que conforme a la información proporcionada el día de ayer, 29 de junio, al través de LA PÁGINA DE DEL GOBIERNO DEL **ESTADO** DE MICHOACÁN. INTERNET https://michoacancoronavirus.com hasta el día de hoy se presentan 5,822 casos confirmados, 2,386 casos sospechosos y 444 defunciones por las autoridades sanitarias de la Entidad, demostrándose así una tendencia a la alza en el comportamiento de la pandemia, y tomando en cuenta el mapa de número de incremento de contagios que publica en la página de internet antes citada el Gobierno Federal, Michoacán está considerado en ALERTA MÁXIMA, de alto riesgo de propagación de la enfermedad denominada Coronavirus COVID19, IDENTIFICADO EN COLOR

SEGUNDO .- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL ACUERDO 7/2020 Y DADO QUE SE ESTIMA PRIORITARIO SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS INCLUIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUTELAR DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y A LA VIDA TANTO DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COMO DE LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS LITIGANTES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, Y SI BIEN ES TAMBIÉN PRIORIDAD EL GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y AL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO, ELLO NO PUEDE ESTAR POR ENCIMA DEL MÁS ESENCIAL Y PRIMARIO DE TODOS QUE ES EL DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS. ---------

CUARTO.- QUEDA SIN EFECTO EL ACUERDO DONDE SE ORDENABA LA REANUDACION DE LABORES PRESENCIALES A PUERTA CERRADA EL DIA 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ASI COMO LA APERTURA AL PÚBLICO EL DIA 8 DE ESE MISMO MES, Y DADO QUE DEL DIA 16 AL 31 DE JULIO DE ESTE AÑO SE ESTARA EN EL PERIODO VACIONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS. SE CONTINUARÁ EN SUSPENSIÓN DE LABORES HASTA EL DIA 2 DE AGOSTO, REANUDANDOSE AL DIA SIGUIENTE, 3 DE DICHO MES, CERRADAS TANTO LAS **ACTIVIDADES** DE **PUERTAS** COMO ADMINISTRATIVAS, SI LAS CONDICIONES JURISDICCIONAL SANITARIAS Y SINDICALES LO PERMITEN, Y EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO CON ATENCION AL PÚBLICO. POR LO TANTO DICHA SUSPENSION ABARCA EL PRIMER PERIODO VACIONAL DEL AÑO DECRETADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL ACUERDO 01/2020 Y POR ELLO, EN AMBOS PERÍODOS NO CORRERÁN **EFECTOS** DE LOS **PLAZOS** NI **TÉRMINOS** PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, AL DECLARARSE COMO DÍAS INHÁBILES, REANUDÁNDOSE LAS LABORES, COMO HA QUEDADO ASENTADO, EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020, SIN ATENCIÓN AL

SEXTO.- En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de COVID-19, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este ACUERDO, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el

		•	•			debidamente	а	la
Superiori	dad			 	 			

En esta fecha <u>TREINTA</u> de <u>JUNIO</u> de <u>DOS MIL VEINTE</u>, se publicó el presente acuerdo en LOS ESTRADOS y lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.

TRIBUNAL UNITARIO ACHARA DISTRITO NUMERI DI MORFIIA MICH

AVISO

MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN A 30 DE JUNIO DEL 2020.

SE LES COMUNICA A TODOS LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS, AVECINDADOS, ABOGADOS, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE POR ACUERDO 08/2020, EMITIDO DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICÓ EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO 07/2020 EN SUS PÁRRAFOS, PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDA LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD DE ALTO CONTAGIO CAUSADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LOS INFORMES PÚBLICOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES DE SALUD EN NUESTRO PAÍS Y EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO CONTINUARA EN SUSPENSION DE LABORES PRESENCIALES HASTA EL DE AGOSTO DEL AÑO EN PRÓXIMO 2 REANUNDANDOSE CON ATENCION AL PUBLICO EL DIA 10 DE ESE MISMO MES Y AÑO, BAJO LA OBSERVANCIA DE ESTRICTAS MEDIDAS SANITARIAS COMO EL TRABAJO ESCALONADO POR PARTE DEL PERSONAL Y LA RESTRICCIÓN EN EL ACCESO AL PÚBLICO, USO EN TODO MOMENTO DE CUBREBOCAS POR TODAS Y TODOS LOS ASISTENTES, MANOS Y USO LAVADO CONSTANTE DE DE

ANTIBACTERIAL Y SANITIZACIÓN FRECUENTE DEL INMUEBLE, POR LO QUE SE REQUIERE A QUIENES TENGAN INTERES EN TRATAR ALGÚN ASUNTO EN ESPECÍFICO RELATIVO A CUALQUIER JUICIO AGRARIO, ÚNICAMENTE SERÁ POSIBLE ACUDIR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PREVIA CITA, LA CUAL PODRÁ OBTENERSE POR VÍA TELEFÓNICA EN EL NÚMERO 443-324-09-94, ASÍ COMO A TRAVÉS DE INTERNET EN EL CORREO INSTITUCIONAL:

Tua17@tribunalesagrarios.gob.mx

ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE ESA FECHA, 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMPEZARÁN A CORRER PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS QUE SE DESAHOGAN EN ESTE TRIBUNAL------

ATENTAMENTE

LICENCIADO AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ, MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.





AVISO

MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN A 30 DE JUNIO DEL 2020.

SE LES COMUNICA A TODOS LOS EJIDATARIOS, COMUNEROS, AVECINDADOS, ABOGADOS, PERITOS Y PÚBLICO GENERAL, QUE POR ACUERDO 08/2020, EMITIDO DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, MEDIANTE EL QUE SE MODIFICÓ EL PUNTO TERCERO DEL DIVERSO ACUERDO 07/2020 EN SUS PÁRRAFOS, PRIMERO, TERCERO Y CUARTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDA LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD DE ALTO CONTAGIO CAUSADA POR EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EN ATENCIÓN A LOS INFORMES PÚBLICOS EMITIDOS AL RESPECTO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES DE SALUD EN NUESTRO PAÍS Y EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO CONTINUARA EN SUSPENSION DE LABORES PRESENCIALES HASTA EL PRÓXIMO DE AGOSTO DEL AÑO EN 2 CURSO. REANUNDANDOSE CON ATENCION AL PUBLICO EL DIA 10 DE ESE MISMO MES Y AÑO, BAJO LA OBSERVANCIA DE ESTRICTAS MEDIDAS SANITARIAS COMO EL TRABAJO ESCALONADO POR PARTE DEL PERSONAL Y LA RESTRICCIÓN EN EL ACCESO AL PÚBLICO, USO EN TODO MOMENTO DE CUBREBOCAS POR TODAS Y TODOS LOS ASISTENTES, CONSTANTE DE MANOS Y USO DE

ANTIBACTERIAL Y SANITIZACIÓN FRECUENTE DEL INMUEBLE, POR LO QUE SE REQUIERE A QUIENES TENGAN INTERES EN TRATAR ALGÚN ASUNTO EN ESPECÍFICO RELATIVO A CUALQUIER JUICIO AGRARIO, ÚNICAMENTE SERÁ POSIBLE ACUDIR A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PREVIA CITA, LA CUAL PODRÁ OBTENERSE POR VÍA TELEFÓNICA EN EL NÚMERO 443-324-09-94, ASÍ COMO A TRAVÉS DE INTERNET EN EL CORREO INSTITUCIONAL:

Tua17@tribunalesagrarios.gob.mx

ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE ESA FECHA, 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMPEZARÁN A CORRER PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS AGRARIOS QUE SE DESAHOGAN EN ESTE TRIBUNAL-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ, MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.



ACTA DE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE LA PANDEMIA ORIGINADA EN EL VIRUS DENOMINADO COVID-19, Y A ESE EFECTO REUNIDDOS EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE. EL TITULAR DEL TRIBUNAL MAGISTRADO AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ, LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS, LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTADORA LIZETH ALICIA CARRANZA, LA JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS LICENCIADA GRECIA MAGDALENO SANDOVAL, Y LA DELEGADA SINDICAL LICENCIADA INES PEREZ NEGRON URQUIZA, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO SOLICITA A LAS PRESENTES QUE SE SIRVAN ACTUALIZAR LA INFORMACION DE QUE SE DISPONE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAIS Y LAS DEL ESTADO DE MICHOACAN, ASI COMO LAS HERRAMIENTAS E INSUMOS DE QUE SE DISPONE PARA HACER FRENTE A LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE CONTAGIOS RESPECTO DE ESTA ENFERMEDAD. DE SERES HUMANOS, TRANSMISION **ENTRE** ASI COMO ORGANIZACIÓN QUE AL RESPECTO SE TIENE PARA EVITAR LOS CONTAGIOS EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL. POR OTRA PARTE, SE SOLICITA A LA DELEGADA SINDICAL INFORME CUAL ES LA POSTURA DE SU ORGANIZACIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LA REANUDACION DEL TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL:-----

A CONTINUACION EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INFORMAN LO SIGUIENTE: LA LICENCIADA ROSA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS INFORMA QUE SEGÚN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, https://michoacancoronavirus.com

A SU VEZ LA CONTADORA LIZETH ALICIA CARRANZA, INFORMA QUE EN EL PERIÓDICO DENOMINADO "EL SOL DE MORELIA" EL PASADO 25 DE JUNIO DEL 2020 Y QUE APARECE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PROPIO DIARIO, EXISTEN 58 COLONIAS EN LA CIUDAD DE MORELIA CON ENFERMOS DE COVID-19 ACTIVOS DE LAS CUALES 7 SON FOCOS

ROJOS, COLOCANDO EN ELLAS BANDERAS AMARILLAS QUE SIGNIFICAN ALTO RIESGO, RESGUARDADAS POR LA POLICÍA MUNICIPAL, LO QUE REPRESENTA UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA EL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL QUE SE TRASLADA A SU CENTRO DE TRABAJO EN TRANSPORTE PUBLICO QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.----

A CONTINUACIÓN, EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA GRECIA MAGDALENO SANDOVAL MANIFIESTA: QUE EN CUANTO A LOS SECTORES DE RIESGO SEÑALADOS POR EL MUNICIPIO DE MORELIA Y ZONAS CONURBADAS ME ENCUENTRO EN ESA SITUACIÓN, AL IGUAL QUE VARIOS COMPAÑEROS DEL TRIBUNAL QUE AL TRASLADARNOS A NUESTRO LUGAR DE TRABAJO TRANSITAN POR ESAS COLONIAS, POR LO QUE ESTAMOS CORRIENDO EL RIESGO DE CONTAGIARNOS Y QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR.-----

VISTAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES Y PUESTO QUE EN CADA UNA DE ELLAS SE ALUDE A LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA PANDEMIA MENCIONADA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA. ASÍ COMO LA POSTURA QUE LABORALMENTE HA ASUMIDO EL SINDICATO DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE ACUERDA.----

PRIMERO.- ACORDE CON LAS CIFRAS PROPORCIONADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS TANTO FEDERAL COMO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUEDA CLARO QUE EL NÚMERO DE CONTAGIOS TANTO SOSPECHOSOS COMO ACTIVOS Y EL DE FALLECIMIENTOS VAN EN AUMENTO Y QUE DESAFORTUNADAMENTE UNA GRAN PARTE DE PERSONAS HAN DESATENDIDO LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL SENTIDO DE PERMANECER EN CASA. DE PORTAR CUBREBOCAS EN TODO MOMENTO. DE NO ASISTIR À

EVENTOS O LUGARES QUE SIGNIFIQUEN AGLOMERACIONES O CONCENTRACIONES DE UN ALTO NÚMERO DE INDIVIDUOS, ASÍ COMO TAMPOCO EL LAVADO DE MANOS CONSTANTE Y EL USO DE GEL ANTIBACTERIAL, TODO ELLO REPRESENTA UN GRAVE RIESGO PARA NUESTRO PERSONAL SI EN ESTE MOMENTO SE REANUDARAN LAS LABORES PRESENCIALES, ASÍ COMO PARA LAS Y LOS CAMPESINOS, LITIGANTES, PERITOS, PERSONAL DE INTENDENCIA Y SEGURIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL.------

SEGUNDO.- POR OTRO LADO DESTACA EL HECHO DE QUE TANTO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COMO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HAN DETERMINADO MEDIANTE LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO SE HAN TOMADO Y QUE SON DE DOMINIO PUBLICO, PUES SE PUEDEN CONSTATAR EN SUS RESPECTIVAS PAGINAS OFICIALES DE INTERNET, CONTINUAR TRABAJANDO A DISTANCIA HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LO QUE IMPLICA QUE EN ESAS DEPENDENCIAS SE PROLONGARÁ LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE MANERA PRESENCIAL HASTA ESA FECHA. QUE ADEMÁS, DIVERSOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DEL PAÍS HAN DETERMINADO QUE POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA REANUDARÁN SUS LABORES PRESENCIALES HASTA EL PRÓXIMO MES DE AGOSTO. COMO ASÍ LO DETERMINÓ ENTRE OTROS EL TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EL PASADO 27 DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRE, UBICADO TAMBIÉN EN ESTA CIUDAD DE MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN, Y EN DICHO ACUERDO ESA AUTORIDAD SUSTENTÓ SU DETERMINACIÓN EN LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LA ENTIDAD REFERIDA A DICHA PANDEMIA.------

CUARTO.- QUEDA SIN EFECTO EL ACUERDO DONDE SE ORDENABA LA REANUDACION DE LABORES PRESCENCIALES A PUERTA CERRADA EL DIA 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ASI COMO LA APERTURA AL UBLICO EL DIA 8 DE ESE MISMO MES, POR LO QUE SE CONTINUARÁ EN SUSPENSIÓN DE LABORES HASTA EL DIA 2 DE AGOSTO, REANUDANDOSE AL DIA SIGUIENTE 3 DE DICHO MES TANTO

LAS DE ORDEN JURISDICCIONAL COMO ADMINISTRATIVAS, SI LAS CONDICIONES SANITARIAS Y SINDICALES LO PERMITEN, ELLO A PUERTA CERRADA Y EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO CON ATENCION AL PUBLICO. POR LO TANTO DICHA SUSPENSION ABARCA EL PRIMER PERIODO VACIONAL DEL AÑO DECRETADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL ACUERDO 01/2020 Y POR ELLO, EN AMBOS PERÍODOS NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, AL DECLARARSE COMO DÍAS INHÁBILES, REANUDÁNDOSE LAS LABORES, COMO HA QUEDADO ASENTADO, EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, ASISTIDO DE LA LICENCIADA ROSA ARGELIA GAVALDÓN VILLUENDAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE

MAGISTRADO

LIC. AGUSTIN HERNANDEZ GONZALEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROSA ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS.

JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTADORA LIZETH ALICIA CARRANZA.

JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PROCESOS LICENCIADA GRECIA MAGDALENO SANDOVAL.

DELEGADA SINDICAL

LICENCIADA INES PEREZ NEGRON URQUIZA.